Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1870-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 11 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-02578812- -NEU-MEPI - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DRA. MARÍA JULIETA VON PUTTKAMER

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02578812- -NEU-MEPI, del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se gestiona la renovación de la contratación de un/a profesional médico/a laboral a fin de prestar el servicio de Medicina Laboral al Ministerio de Economía, Producción e Industria, en cumplimiento del Decreto N° 2793/04;

Que la Dra. María Julieta Von Puttkamer, CUIT N° 27-27514249-8, Matrícula Profesional N° 6365, Proveedor R7592/171810, que fuera autorizada su contratación mediante Decreto DECTO-2025-1744-E-NEU-GPN, con fecha de finalización al día 31 de octubre del presente año, se ha desempeñado con eficiencia y cumple con los requisitos de formación e idoneidad requeridos para el desempeño de la función;

Que la citada profesional cumplirá las siguientes tareas: a) evaluar las certificaciones médicas presentadas por el personal que integre el Ministerio y realizar el seguimiento de los casos que se encuentren usufructuando licencia; b) realizar entrevistas y/o juntas médicas; c) mantener actualizados los legajos médicos; d) mantener actualizado el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; e) realizar análisis estadístico de las causales de ausentismo por enfermedad; f) proponer acciones de prevención en materia de salud ocupacional; g) trabajar de manera interdisciplinaria con el área de recursos humanos y con el área de higiene y seguridad; h) su función es esencialmente de carácter preventivo y administrativo, sin perjuicio de la prestación asistencial del primer auxilio de las emergencias ocurridas; e i) dar cumplimiento a las demás directivas emanadas del Decreto N° 2793/04, supeditado al contralor de la Dirección Superior de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Recursos Humanos o la que a futuro la reemplace;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior Gestión de Información y Política Salarial, la Oficina Provincial de Finanzas y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria,

informa que se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a esta erogación;

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 64°, Inciso 2) Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su reglamentación;

Que atento a las facultades conferidas, en el marco de los Decretos N° 2758/95, N° 0183/18 y Decreto DECTO-2025-1468-NEU-GPN, es menester emitir el presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales, de la Dra. María Julieta Von Puttkamer (R7592/171810), CUIT N° 27-27514249-8, Matrícula Profesional N° 6365, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de noviembre de 2026, por un valor mensual inicial de pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 ($5.200.000,00), monto que será actualizado en forma trimestral conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (DPEyC), para desempeñarse como Médica Laboral del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en el marco del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 2°: APRUÉBASE el Contrato de Servicios que como Anexo **IF-2026-03414177-NEU-ADM#MEI** forma parte integrante la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Coordinación General del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial. Previo a dicha suscripción, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, constatará fehacientemente la vigencia y validez de la documentación correspondiente.

Artículo 3º: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o a quien en el futuro lo reemplace, a designar y/o reemplazar a la profesional cuya contratación se aprueba por el Artículo 1º de este Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado a las siguientes partidas del Presupuesto General, más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (DPEyC) de forma trimestral:

Ejercicio 2026:

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	01	03	01	01	27	00	000	1111	000	$6.933.333,33

ACE 01: CONDUCCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	MP	01	04	09	00	01	27	00	000	1111	000	$3.466.666,67

<u>Ejercicio 2027</u>:

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	01	03	01	01	27	00	000	1111	000	$34.666.666,67

ACE 01: CONDUCCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	MP	01	04	09	00	01	27	00	000	1111	000	$17.333.333,33

<u>Artículo 5°</u>: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a liquidar y a pagar los montos estipulados de acuerdo lo indicado en el Artículo 1º de la presente norma, previa certificación del cumplimiento de los servicios prestados.

<u>Artículo 6°</u>: Por el área correspondiente, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

<u>Artículo 7°</u>: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

<u>Artículo 8°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.11.10 10:28:07 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.11 11:45:12 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.11 11:44:27 -03'00'